



RESOLUCIÓN RECTORAL 03 30 DE ENERO DE 2026

Por medio de la cual se establece la Asignación Académica, la Jornada Laboral y las actividades académicas, administrativas y comunitarias más relevantes del año escolar para los docentes y directivos docentes, en los niveles de Preescolar, Básica primaria, Básica Secundaria y Media de la Institución Educativa Villa Flora para el año 2026.

El Rector de la Institución Educativa Villa Flora, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere los artículos 10 numerales 9 y 17 de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001; 2.4.3.1.2, 2.4.3.1.3 inciso 2º, 2.4.3.2.1 y párrafo 2.4.3.3.2 inciso 2º del Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015, que incorporó el contenido del Decreto 1850 de agosto 13 de 2002 y la resolución Municipal No 202550084818 del 20 de octubre de 2025 emanada de la Secretaría de Educación de Medellín que define el calendario académico para el año escolar 2026 y el Decreto 0277 del 12 de marzo del 2025, por medio del cual se modifican los artículos 2.4.3.1.2, 2.4.3.2.1 y 2.4.3.3.3 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación, en relación con el horario de la jornada escolar, la asignación académica y el cumplimiento de la jornada laboral en establecimientos educativos estatales de educación formal, la circular número 202560000177 de 18/12/2025 que orienta la compensación de actividades de desarrollo institucional en Semana Santa del año 2026 y atendiendo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Jornada Escolar. El artículo 2.4.3.1.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015 señala que la Jornada Escolar es el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo a sus estudiantes en la prestación del servicio educativo, de conformidad con las normas vigentes sobre calendario académico y plan de estudios.

2. Horario de la Jornada Escolar. Es el Tiempo de Permanencia de los Estudiantes en la Institución Educativa. El inciso segundo del artículo 2.4.3.1.2 del Decreto Nacional 1075 de 2015 establece que "el horario de la jornada escolar debe permitir a los estudiantes, el cumplimiento de las siguientes intensidades horarias mínimas, semanales y anuales, de actividades pedagógicas relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales y con las asignaturas optativas, para cada uno de los grados de la Educación Básica y Media, las cuales se contabilizarán en **horas efectivas de sesenta (60) minutos**", así (Subrayado fuera de texto).

Niveles	Horas Semanales	Horas Anuales
Preescolar	20	800
Básica Primaria	25	1.000
Básica Secundaria y Media	30	1.200

En el camino del mejoramiento continuo

Estudios aprobados según Resolución Departamental No. 15246 de noviembre 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de octubre 22 de 2004, Resolución 000325 de enero 22 de 2016, Resolución 201850030021 de julio 15 de 2018 y Resolución 202150164336 de octubre 01 de 2021.

Calle 76AE No. 83C - 41
Teléfono: 604 358 1349
Móvil: 300 418 2728
E-mail: ie.villaflorea@medellin.gov.co
Medellín, Colombia

Media Técnica	37	1480
---------------	----	------

Con base en la resolución municipal No 202150164336 del 1 de octubre de 2021, la Institución Educativa Villa Flora presta el servicio de media técnica con una intensidad de 44 horas semanales, equivalente a 1480 horas anuales.

Para el año 2026, preescolar inicia el proceso de jornada única. Lo cual implica un aumento de 5 horas semanales, para un total de 25 horas semanales y 1000 horas anuales.

3. Periodos de clase y descanso pedagógico. Teniendo en cuenta el Decreto 0277 del 12 de marzo del 2025, artículo 1, parágrafo 3, "El tiempo de la jornada escolar incluirá el descanso pedagógico estudiantil, que consiste en una actividad pedagógica dentro del desarrollo curricular de la jornada escolar que dedica en el establecimiento educativo para promover el bienestar integral a sus estudiantes, de acuerdo con su organización escolar, por lo que se destinarán cinco (5) minutos de cada periodo de sesenta (60) minutos de la asignación académica, reconociendo así la responsabilidad de los establecimientos educativos como garantes del bienestar de los estudiantes". La institución organiza zonas de acompañamiento de los descansos pedagógicos, teniendo en cuenta la asignación académica dada a cada docente.

4. Asignación Académica. El Decreto Nacional 0277 del 12 de marzo de 2025 en su artículo 2.4.3.2.1 señala que "la asignación académica es el tiempo que, distribuido en periodos de clase, dedica el docente a la atención directa de sus estudiantes en actividades pedagógicas de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) o el instrumento que haga sus veces".

La asignación académica de los docentes corresponderá a las siguientes horas semanales:

Nivel o ciclo educativo	Horas de asignación académica
Preescolar	20
Básica primaria	25
Básica Secundaria y Media	22

5. Cumplimiento de la Jornada Laboral. El artículo 3 del Decreto Nacional 0277 del 12 marzo del 2025 modifica el artículo 2.4.3.3.3 del decreto 1075, el cual quedará así "Cumplimiento de la jornada laboral. Los directivos docentes y los docentes de los establecimientos educativos estatales deberán dedicar todo el tiempo de su jornada laboral al desarrollo de las funciones propias de sus cargos, con una dedicación de ocho (8) horas diarias. El tiempo que dedicarán los docentes de aula al cumplimiento de su asignación académica y a la ejecución de actividades curriculares complementarias en el establecimiento educativo será de seis (6) horas diarias de

En el camino del mejoramiento continuo

Estudios aprobados según Resolución Departamental No.: 16246 de noviembre 27 de 2002, Resolución Municipal No.: 0490 de octubre 22 de 2004, Resolución 600325 de enero 22 de 2016, Resolución 201850050021 de julio 16 de 2018 y Resolución 202150164336 de octubre 01 de 2021.

Calle 76AE No. 830 - 41
Teléfono: 604 358 1849
Móvil: 300 418 2728
E-mail: ie.villaflora@medellin.gov.co
Medellín, Colombia



permanencia continuas, las cuales serán distribuidas por el rector o rectora, director o directora rural de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.3.2.3. del presente decreto. Para completar el tiempo restante de la jornada laboral, los docentes de aula realizarán autónomamente actividades propias de su cargo, indicadas en el artículo 2.4.3.3.1. del presente decreto como actividades curriculares complementarias.

Parágrafo: Son actividades académicas complementarias para realizar en las dos horas diarias de trabajo autónomo según el decreto 1075, artículo 2.4.3.3.1, las siguientes: la "administración del proceso educativo preparación de su tarea académica, la evaluación, la calificación, la planeación, disciplina y formación de los alumnos, reuniones de profesores generales o por áreas; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil, la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia, las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el PEI; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector, que inciden directa o indirectamente en la educación y actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el Proyecto Educativo Institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional"; son además actividades complementarias a las labores asignadas en materia de sistema de gestión de calidad".

6. Horario de las jornadas laborales establecidas para las semanas de actividades de desarrollo institucional. El artículo 2.4.3.2.4 del Decreto 1075 establece que las actividades de desarrollo institucional son "el tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; y a otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que inciden directa e indirectamente en la prestación del servicio educativo". "Estas actividades deberán realizarse durante seis (6) semanas del calendario académico y serán distintas a las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, establecidas en el calendario".

"Para el desarrollo de estas actividades, el rector o director adoptará o definirá un plan de trabajo para los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo, durante toda la jornada laboral".

7. La Institución Educativa Villa Flora formalizó, aprobó y adoptó ajustes en la estructura del plan de estudios en lo referente a las áreas fundamentales, obligatorias y optativas, asignaturas e intensidades horarias semanales establecidas para los grados de la Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, así:

INTENSIDAD HORARIA PREESCOLAR – GRADO TRANSICIÓN 2026	
DIMENSIÓN COGNITIVA	4 HORAS
DIMENSIÓN COMUNICATIVA	4 HORAS
DIMENSIÓN CORPORAL	4 HORAS
DIMENSIÓN ACTITUDINAL Y VALORATIVA	2 HORAS

En el camino del mejoramiento continuo

Estudios aprobados según Resolución Departamental No. 16248 de noviembre 27 de 2002. Resolución Municipal No. 0490 de octubre 22 de 2004. Resolución 000325 de enero 22 de 2016. Resolución 201850030921 de julio 15 de 2018 y Resolución 202150164336 de octubre 01 de 2021.

Calle 76AE No. 83C - 41
Teléfono: 604 358 1349
Móvil: 300 418 2728
E-mail: ie.villaflora@medellin.gov.co
Medellin, Colombia

DIMENSIÓN ESTÉTICA	2 HORAS
DIMENSIÓN ÉTICA	2 HORAS
DIMENSIÓN AFECTIVA	2 HORAS
JORNADA ÚNICA	5 HORAS
TOTAL	25 HORAS

INTENSIDAD HORARIA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA 2026					
ÁREAS	1° Y 2°	3° A 5°	6° A 9°	10° Y 11° Académico	10° Y 11° Técnico
CIENCIAS NATURALES Y EDUC. AMBIENTAL	2	3	3	Biología 2 Física 2 Química 2	Biología 2 Física 2 Química 2
CIENCIAS SOCIALES: HIST, GEOG, CONST POL, DEM Y CÁT PAZ	2	2	Sociales 3 Cátedra de Paz 1	1	1
EDUC. ARTÍSTICA	2	2	2	1	1
EDUC. ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	1	1	1	1	1
EDUC. FÍSICA, RECREAC Y DEPORT	2	2	2	2	2
EDUC. RELIGIOSA	1	1	1	1	1
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS	Lengua Castellana 6 Idioma Extranjero	Lengua Castellana 4 Idioma Extranjero Inglés	Lengua Castellana 3 Literatura 1 Idioma	Lengua Castellana 3 Idioma Extranjero Inglés 3	Lengua Castellana 3 Idioma Extranjero Inglés 3

En el camino del mejoramiento continuo

Estudios aprobados según Resolución Departamental No.: 15245 de noviembre 27 de 2002. Resolución Municipal No.: 0480 de octubre 22 de 2004. Resolución 000825 de enero 22 de 2016. Resolución 201850050021 de julio 16 de 2018 y Resolución 202150164336 de octubre 01 de 2021.

Calle 76AE No. 83C - 41
Teléfono: 604 358 1949
Móvil: 300 418 2728
E-mail: ie.villaflora@medellin.gov.co
Medellin, Colombia



	Inglés 1	2	Extranjero Inglés 3 Lab de Inglés 1	lab de Inglés 1	Lab de Inglés 1
MATEMÁTICAS	Matemáticas 5 Estadística 1 Geometría 1	Matemáticas 4 Estadística 1 Geometría 1	Matemáticas 3 Estadística 1 Geometría 2	Matemáticas 3 Estadística 2 Geometría 1	Matemáticas 3 Estadística 2 Geometría 1
TECNOLOGÍA INFORMÁTICA	E 1	2	3	2	2
CIENC. ECON Y POLÍT	—	—	—	1	1
FILOSOFÍA	—	—	—	2	2
MEDIA TÉCNICA	—	—	—	—	7
TOTAL	25	25	30	30	37

8. La resolución Municipal No 202550084818 del 20 de octubre de 2025 emanada de la Secretaría de Educación de Medellín, ordena al Rector de la Institución Educativa que a través de Resolución Rectoral señale el tiempo semanal que cada docente dedicará al cumplimiento de la asignación académica de conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.3.2.3 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

9. La resolución Municipal No 202550084818 del 20 de octubre de 2025 emanada de la Secretaría de Educación de Medellín, ordena al Rector de la Institución Educativa para que fije una vez por semestre en lugares públicos y comunique por escrito a los padres de familia, qué docentes están a cargo de cada asignatura y proyecto, así como también los horarios y la asignación académica que corresponda a cada uno de ellos.

De conformidad con lo expuesto, el Rector

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. JORNADA LABORAL. Fijar como jornada laboral de los docentes pertenecientes a preescolar 1, Básica Secundaria y Media de la Institución Educativa Villa Flora, que prestan sus servicios en la jornada de la mañana, la cual deberá cumplir de lunes a viernes, para el año escolar 2026, así:

Nivel	Tiempos	Inicio	Finalización
-------	---------	--------	--------------

En el camino del mejoramiento continuo

Estudios aprobados según Resolución Departamental No. 16246 de noviembre 27 de 2002. Resolución Municipal No.: 0400 de octubre 22 de 2004. Resolución 000325 de enero 22 de 2016. Resolución 201850050021 de julio 19 de 2018 y Resolución 202150164336 de octubre 01 de 2021.

Calle 76AE No. 830 - 41
Teléfono: 604 358 1849
Móvil: 300 418 2728
E-mail: ie.villaflora@medellin.gov.co
Medellín, Colombia

Preescolar 1	Dentro de la institución	7:00 a.m.	1:00 p.m.
Básica Secundaria	Dentro de la institución	6:10 a.m.	12:10 p.m.
Preescolar 1 y Básica Secundaria	Fuera o dentro de la Institución	2 horas de trabajo autónomo	

Parágrafo 1: Docentes con horario intermedio. Los docentes de la media técnica que se les asigne el horario intermedio cumplen las 6 horas continuas. Para el 2026, los docentes asignados para jornada intermedia son los siguientes:

Docente	Horario
Gleysher Omar Mosquera Perea Media técnica	Lunes, martes, miércoles y viernes 9:25 a.m. a 3:25 p.m.
Javier Alexander Uribe Montalvo Media técnica	Martes, miércoles, jueves y viernes de 9:25 a.m. a 3:25 p.m.

Para los docentes antes mencionados, los días no relacionados en horario anterior intermedio, serán de 6:10 a.m. a 12:10 p.m.

Cuando un docente por fuerza mayor falte a la Institución, se acudirá a profesores que tengan hora disponible para que acompañe el desarrollo del taller dejado por el docente faltante. Cada docente, presenta tres o más talleres por grado según su asignación, para atender eventualidades y a medida que se vayan agotando debe presentar otros talleres para el mismo fin.

La jornada laboral de los docentes pertenecientes a preescolar 2 y Básica Primaria de la Institución Educativa Villa Flora, que prestan sus servicios en la jornada de la tarde, la deberán cumplir de lunes a viernes, para el año escolar 2026, así:

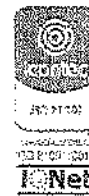
Nivel	Tiempos	Inicio	Finalización
Preescolar 2	Dentro de la institución	11:15 a.m.	5:15 p.m.
Básica primaria	Dentro de la institución	11:30 a.m.	5:30 p.m.
Preescolar 2 y Básica primaria	Fuera o dentro de la Institución	2 horas de trabajo autónomo	

Para el grado preescolar, las docentes dedicarán una hora diaria a la planeación, desarrollo del proceso educativo, evaluación de los estudiantes y organización del aula de clase, en forma conjunta.

En el camino del mejoramiento continuo

Estudios aprobados según Resolución Departamental No. 16246 de noviembre 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0480 de octubre 22 de 2004, Resolución 000325 de enero 22 de 2016, Resolución 201850080021 de julio 16 de 2018 y Resolución 202150164336 de octubre 01 de 2021.

Calle 76AE No. 83C - 41
Teléfono: 604 358 1849
Móvil: 300 418 2728
E-mail: ie.villaflora@medellin.gov.co
Medellín, Colombia



La atención a padres de familia se desarrolla cada quince días, primaria y preescolar, de 11:30 a.m. a 12:15 p.m., bachillerato de 6:10 a.m. a 7:00 p.m. Los docentes de jornada intermedia que tengan clase durante este espacio deben asignar otro horario para atender a padres de familia, previa solicitud y aprobación desde coordinación.

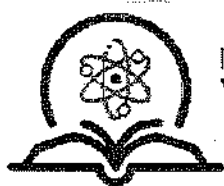
ARTÍCULO SEGUNDO. ASIGNACIÓN ACADÉMICA: Fijar la siguiente asignación académica correspondiente al año lectivo 2026, discriminada por docente, áreas, dirección, codirección de grupo y tiempo total de asignación.

ASIGNACIÓN ACADÉMICA 2026				
Nº	Docente	Asignación	Dirección de Grupo	Horas
DOCENTES DE PREESCOLAR				
1	BOLIVAR BOLIVAR YESSICA	Todas las dimensiones	Ts°1	20
2	MONSALVE GARCIA ANA MARÍA	Todas las dimensiones	Ts°2	20
DOCENTES DE PRIMARIA				
3	MARTÍNEZ CORTÉS MARILUZ	Todas las áreas/asignaturas	1°1	25
4	MURILLO RUEDA DANIELA	Todas las áreas/asignaturas	1°2	25
5	GALLO CEBALLOS YULIANA	Todas las áreas/asignaturas	2°1	25
6	ARIAS SUÁREZ JULIANA	Todas las áreas/asignaturas	2°2	25
7	VANEGAS VILLA SILVIA ROSA	Todas las áreas/asignaturas	3°1	25
8	MESA OSORIO MARY LUZ	Todas las áreas/asignaturas	3°2	25

En el camino del mejoramiento continuo

Estudios aprobados según Resolución Departamental No. 16246 de noviembre 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de octubre 22 de 2004, Resolución 000925 de enero 22 de 2016, Resolución 201650030021 de julio 15 de 2016 y Resolución 202150164336 de octubre 01 de 2021.

Calle 76AE No. 83C - 41
Teléfono: 604 358 1949
Móvil: 300 418 2728
E-mail: ie.villaflora@medellin.gov.co
Medellín, Colombia



9	ASCUNTAR ASCUNTAR ELIANA MARINA	Todas las áreas/asignaturas	3°3	25
10	GUERRA ORTIZ GLEIDER YAEL	Ciencias Naturales 4.1, 4.2, 5.1, 5.2 (12 h) Estadística 4.1, 4.2, 5.1, 5.2 (4 h) Artística 4.1, 4.2, 5.1, 5.2 (8h) Ética 4°1 (1h)	4°1	25
11	MENA MOSQUERA EDELMIIRA	Matemáticas 4.1, 4.2, 5.1, 5.2 (16 h) Ciencias Sociales 4.1, 4.2, 5.1, 5.2 (8 h) Ética 4°2 (1h)	4°2	25
12	HENAO TABORDA LICETH CRISTINA	Tecnología 4.1, 4.2, 5.1, 5.2 (8 h) Lengua castellana 4.1, 4.2, 5.1, 5.2 (16 h) Ética 5°1 (1h)	5°1	25
13	WILLIAMS FLOREZ LUIS EDUARDO	Educación física 4.1, 4.2, 5.1, 5.2 (8 h) Religión 4.1, 4.2, 5.1, 5.2 (4 h) Geometría 4.1, 4.2, 5.1, 5.2 (4h) Ética 5°2 (1h) Inglés 4.1, 4.2, 5.1 y 5.2 (8h)	5°2	25
DOCENTES DE BACHILLERATO				
14	GIRALDO ROJAS MARÍA ISABEL	Lengua Castellana 10.1-10.2-11.1-11.2 (12h) Lengua castellana 6.1 y 6.2 (6h)	6.1	18
15	TORRES CHARRY CAMILO ANDRÉS	Educación Física 6.1-6.2-7.1-7.2-8.1-8.2-9.1-9.2-10.1-10.2-11.1-11.2 (24h)	No aplica	24
16	CARO SÁNCHEZ NATALIA ANDREA	Inglés 9.1-9.2-10.1-10.2-11.1 y 11.2 (18h)	11.1	18
17	CRUZ ARBOLEDA JAIRO ANTONIO	Inglés 6.1-6.2-7.1-7.2, 8.1 y 8.2 (18h)	7.1	18
18	CASTAÑEDA CEBALLOS CLAUDIA CECILIA	Matemáticas 6.1-6.2-8-1 Y 8.2 (12h) Estadística 6.1-6.2-7.1-7.2-8.1-8.2-9.1-9.2 (8h)	6.2	20

En el camino del mejoramiento continuo

Estudios aprobados según Resolución Departamental No. 16246 de noviembre 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de octubre 22 de 2004, Resolución 000823 de enero 22 de 2016, Resolución 201850050021 de julio 15 de 2018 y Resolución 202150164336 de octubre 01 de 2021.

Calle 76AE No. 83C - 41
Teléfono: 604 358 1849
Móvil: 300 418 2728
E-mail: ie.villaflora@medellin.gov.co
Medellín, Colombia



19	MURCIA VELASCO JAIRO ANDRÉS	Ciencias Naturales 6.1-6.2- 7.1-7.2 - 8.1- 8.2 (18h) Cátedra de paz 7.1 - 7.2 (2h)	Codirector de 6°	20
20	LOPERA MAZO LIZETH LORENA	Matemáticas 7.1-7.2-10.1- 10.2 (12h) Estadística 10.1-10.2-11.1-11.2 (8h)	10.2	20
21	AGUALIMPIA PUERTA KATIA DANESA	Ciencias Sociales 6.1-6.2-9.1-9.2 (12h) Ciencias Sociales 10.1-10.2-11.1-11.2 (4h) Ciencias Políticas 10.1- 10.2-10.2 11.1-11.2 (4h)	9.1	20
22	MENA MENA LORENA	Matemáticas 9.1- 9.2-11.1-11.2 (12h) Física 10.1-10.2-11.1-11.2 (8h)	11.2	20
23	MOSQUERA PEREA GLEYSHER OMAR	Tecnología e Informática 10.1-11.1 (4h) Media Técnica 10.1-11.1 (12h) Cátedra de paz 6.1 - 6.2 (2h)	Codirector de 10°	18
24	OSORIO ZAPATA ELIANA MARÍA	Ciencias Sociales 7.1-7.2-8.1-8.2 (12h) Filosofía 10.1 - 10.2 - 11.1 - 11.2 (8h)	7.2	20
25	CASTAÑO ARISTIZABAL DIEGO ALEXANDER	Tecnología e Informática 6.1-6.2-7.1-7.2-8.1-8.2 (18h) Cátedra de paz 8.1 - 8.2 (2h)	8.2	20
26	GALLEGO CORTES LAURA	Ética 6.1-6.2-7.1-7.2-8.1-8.2-9.1-9.2-10.1-10.2-11.1- 11.2 (12h) Religión 6.1-6.2-7.1-7.2-8.1-8.2-9.1-9.2-10.1-10.2-11.1-11.2 (12h)	No aplica	24
27	MONTOYA VEGA LINDA PATRICIA	Artística 6.1-6.2-7.1-7.2-8.1-8.2-9.1-9.2 (16h) Artística 10.1-10.2-11.1-11.2 (4h)	8.1	20

En el camino del mejoramiento continuo

Estudios aprobados según Resolución Departamental No.: 16246 de noviembre 27 de 2002, Resolución Municipal No.: 0430 de octubre 22 de 2004, Resolución 000325 de enero 22 de 2016, Resolución 201850050021 de julio 16 de 2018 y Resolución 202150164336 de octubre 01 de 2021.

Calle 76AE No. 830 - 41
Teléfono: 604 358 1949
Móvil: 300 418 2728
E-mail: ie.villaflora@medellin.gov.co
Medellin, Colombia

28	SILVA GRANDA DIANA YASMÍN.	Geometría 6.1-6.2-7.1-7.2-8.1-8.2-9.1-9.2 (16h) Geometría 10.1-10.2-11.1-11.2 (4h)	Codirectora de 7°	20
29	VÁSQUEZ VÉLEZ MARIA BETTY	Lengua castellana 7.1-7.2-8.1-8.2-9.1-9.2 (18h) Cátedra de paz 9.1 - 9.2 (2h)	9.2	20
30	PEREZ PINO MARÍA ALEJANDRA	Ciencias Naturales 9.1- 9.2 (6h) Biología 10.1-10.2-11.1-11.2 (8h) Química 10.1-10.2-11.1-11.2 (8h)	10.1	22
31	URIBE MONTALVO JAVIER ALEXANDER	Tecnología e Informática 9.1-9.2 (6h) Tecnología e Informática 10.2-11.2 (4h) Mediá Técnica 10.2-11.2 (12h)	Codirector de 9°	22
32	RAMIREZ CAÑAS ALEJANDRO	Literatura 6.1-6.2-7.1-7.2-8.1-8.2-9.1-9.2(8h) Laboratorio de Inglés 6.1-6.2-7.1-7.2-8.1 -8.2 9.1-9.2 9.2 10.1-10.2-11.1-11.2 (12h).	Codirector de 8°	20

Direcciones de grupo: se realizarán según programación en notiprofes, durante 30 minutos, las clases de este día se dictarán de 50 minutos. El docente responsable será el director de grupo y su codirector, asignado por los directivos. Algunos espacios de dirección de grupo serán destinados a la cátedra socioemocional, estas tendrán una duración de 55 minutos y serán responsabilidad de los directores de grupo y codirectores. Asimismo, dentro de las funciones de los directores y codirectores de grupo, está la revisión mensual del debido proceso en la ficha observador del estudiante y el registro de observaciones actitudinales en la hoja de vida del estudiante, al terminar cada periodo académico en el software Master2000.

Zonas de acompañamiento: Atendiendo al Decreto 0227 del 12 de marzo de 2025, se asignan zonas de acompañamiento como parte de la jornada escolar. Por ello, durante los descansos se distribuyen las zonas para que los docentes acompañen a los estudiantes, cumpliendo con las siguientes funciones:

- Presencia plena de los docentes en el acompañamiento de los estudiantes en las zonas asignadas.
- Atender las diferentes situaciones conflictivas y accidentes que se presenten entre los estudiantes.
- Diligenciar, en caso de accidente, el respectivo formato para ser atendidos por la aseguradora.
- Promover el aseo en la zona, esto es que cada estudiante recoja una basura en la cual hizo el descanso.
- Orientar a los estudiantes a hacer uso de recipientes de residuos sólidos.
- Cuidado de árboles, jardín y zonas verdes en general.
- Velar por la conservación de muebles, enseres y equipamiento de los espacios.
- Orientar a los estudiantes en el desplazamiento oportuno a las aulas de clase.
- Velar por las prácticas de la sana convivencia en el espacio que se comparte.

En el camino del mejoramiento continuo

Estudios aprobados según Resolución Departamental No. 16246 de noviembre 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de octubre 22 de 2004, Resolución 003325 de enero 22 de 2016, Resolución 201850050021 de julio 15 de 2018 y Resolución 202150164336 de octubre 01 de 2021.

Calle 76AE No. 83C - 41
Teléfono: 604 358 1949
Móvil: 300 418 2728
E-mail: te.villaflora@medellin.gov.co
Medellín, Colombia



- Controlar e intervenir las prácticas de juegos de azar, juegos bruscos y manifestaciones afectivas propias de la intimidad.
- Orientar a los estudiantes y velar por el cumplimiento del manual de convivencia.
- Acompañar la entrega de PAE a quien corresponde este espacio y los demás docentes realizar la veeduría de buena utilización del servicio nutricional ofrecido por El Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, Alcaldía de Medellín.

ARTÍCULO TERCERO. ASIGNACIÓN DE ACTIVIDADES CURRICULARES COMPLEMENTARIAS 2026.

CONSEJO ACADÉMICO		
ÁREAS	JEFES DE ÁREA	RESPONSABLE DE ÁREAS EN PRIMARIA
Ciencias Naturales:	Jairo Andrés Murcia Velasco	Gleider Yael Guerra Ortiz
Ciencias Sociales:	Edelmira Mena Mosquera	Edelmira Mena Mosquera
Educación Artística:	Linda Patricia Montoya Vega.	Daniela Murillo Rueda
Ética y Valores:	Laura Gallego Cortés	Mariluz Martínez Cortés
Educación Física:	Camilo Andrés Torres Charry	Luis Eduardo Williams Florez
Educación Religiosa:	Silvia Rosa Vanegas Villa	Silvia Rosa Vanegas Villa
Humanidades:	Lengua Castellana: Betty Vásquez Vélez. Idioma extranjero: Natalia Andrea Caro Sánchez	Liceth Cristina Henao Taborda
Matemáticas:	Claudia Cecilia Castañeda Ceballos	Eliana Ascuntar Ascuntar.
Tecnología e Informática:	Diego Alexander Cataño Aristizabal	Mary Luz Mesa Osorio
Ciencias Económicas y Políticas:	Katía Danesa Agualimpia Puerta.	No aplica
Filosofía:	Eliana María Osorio Zapata	No aplica
Media técnica:	Omar Mosquera Perea	No aplica
Preescolar:	Yessica Bolivar Bolívar	No aplica

Los docentes jefes de área y los docentes responsables de las áreas en primaria, serán los encargados de la actualización constante del plan de área con su respectiva malla curricular basado en el contexto institucional y la legislación educativa actual, la ejecución del mismo durante el año escolar y la elaboración de pruebas de periodo a partir del desarrollo de competencias de cada asignatura y los componentes evaluados en pruebas SABER.

COMITÉ CONVIVENCIA

En el camino del mejoramiento continuo

Estudios aprobados según Resolución Departamental No. 16245 de noviembre 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de octubre 22 de 2004, Resolución C00325 de enero 22 de 2016, Resolución 201850050021 de junio 18 de 2018 y Resolución 202150164336 de octubre 01 de 2021.

Calle 75AE No. 83C - 41
Teléfono: 604 358 1849
Móvil: 300 418 2728
E-mail: ie.villaflora@medellin.gov.co
Medellín, Colombia

Rector o su delegado	Carlos Alberto Mazo Loaiza
Psicólogo PEEP	Psicólogo(a) del PEEP
Coordinadora de Convivencia	Margarita María Ceballos Correa
Docente primaria y preescolar	Eliana Marina Ascuntar Ascuntar
Docente bachillerato	María Alejandra Pérez Pino

REPRESENTANTES AL CONSEJO DIRECTIVO	
Rector	Carlos Alberto Mazo Loaiza.
Representante de Primaria y preescolar	Mary Luz Mesa Osorio
Representante de Bachillerato	Lizeth Lorena Lopera Mazo

COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CAE	
Rector	Carlos Alberto Mazo Loaiza
Coordinadora encargada PAE	Margarita María Ceballos Correa
Docente encargada PAE	María Isabel Giraldo Rojas

Los directores de grupo de bachillerato harán control del Programa de Alimentación Escolar, PAE.

COMITÉ DE PERMANENCIA ESCOLAR	
Rector	Carlos Alberto Mazo Loaiza
Coordinadora académica	Elsa Ruby Alarcón Montoya.
Auxiliar administrativo	Walter David Montoya Hernandez.

En el camino del mejoramiento continuo

Estudios aprobados según Resolución Departamental No. 16246 de noviembre 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de octubre 22 de 2004, Resolución 000825 de enero 22 de 2016, Resolución 201850050021 de julio 16 de 2018 y Resolución 202150164336 de octubre 01 de 2021.

Calle 76AE No. 83C - 41
Teléfono: 604 358 1849
Móvil: 300 418 2728
E-mail: ie.villaflora@medellin.gov.co
Medellin, Colombia



Profesional UAI	Profesional UAI
Líder estudiantil	Personero (a) estudiantil

Este comité de permanencia escolar, tiene como función hacer veeduría y seguimiento al ausentismo estudiantil.

EQUIPO DINAMIZADOR PTAFI/3.0 PROGRAMA DE TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL	
Rector	Carlos Alberto Mazo Loaiza
Coordinadoras	Elsa Ruby Alarcón Montoya y Margarita María Ceballos Correa
Docente PTA	Liliana Del Valle Grisales
Docente de preescolar y primaria	Gleider Yael Guerra Ortiz
Docente de bachillerato	María Isabel Giraldo Rojas.
Auxiliar administrativo, bibliotecario	Walter David Montoya Hernández.

SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD	
Líder Sistema Gestión de Calidad.	Margarita María Ceballos Correa. - Seguimiento y control a todos los procesos de SGC. - Aplicación y análisis de encuesta de satisfacción.
Colideres de Sistema de Gestión de Calidad	Juliana Arias Suarez y Yuliana Gallo Ceballos. - Revisión y ajustes a documentos de los 7 procesos de SGC
Líder proceso control y mejora	Juliana Arias Suárez. Seguimiento al proceso.
Colíder de proceso de control y	Margarita María Ceballos Correa.

En el camino del mejoramiento continuo

Estudios aprobados según Resolución Departamental No.: 16246 de noviembre 27 de 2002. Resolución Municipal No.: 0490 de octubre 22 de 2004. Resolución 000325 de enero 22 de 2016. Resolución 201850050021 de julio 16 de 2016 y Resolución 202150164336 de octubre 01 de 2021.

Calle 76AE No. 830 - 41
Teléfono: 604 358 1949
Móvil: 300 418 2728
E-mail: ie.villaflora@medellin.gov.co
Medellín, Colombia

mejora	<ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento a los procesos de SGC
Integrantes Proceso control y mejora	<p>Mariluz Viviana Martínez Cortés.</p> <ul style="list-style-type: none"> - PQRSF. <p>Javier Alexander Uribe Montalvo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ajustes a documentos de los 7 procesos de SGC y sistematización de los mismos en formato listado maestro de documentos 2026, CM-F-01. - Diseño de cuadro de honor estudiantil , mínimo uno por periodo y publicación del mismo en página institucional.
Líder Proceso Admisiones y Registro	<p>Miryan Granda Berrío.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Matrículas, Máster2000 y Simat. - Diligenciamiento de libros reglamentarios.
Colíder Proceso Admisiones y Registro	<p>Jacqueline Casadiego Tobón:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Matrículas, Máster2000 y Simat. - Registro de ausentismo docente.
Integrantes Proceso Admisiones y Registro	<p>Bibliotecario: Walter Montoya Hernández.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mosaicos de estudiantes y seguimiento y control a ausentismo de estudiantes.
Líder Proceso Educativo	<p>Coordinadora Académica: Elsa Ruby Alarcón Montoya.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento y control a todos los aspectos del proceso educativo.
• Colíder Proceso Educativo	<p>Natalia Andrea Caro Sánchez</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acciones curriculares de revisión del plan de estudio vigente para 2026-2030. - Revisión periódica de indicadores de logro, comparando malla y Master2000, bachillerato. - Acompañamiento del proceso de seguimiento a egresados.
• Integrantes Proceso Educativo	<p>Miryan Granda Berrío.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Calificaciones, Master2000 y Simat.

En el camino del mejoramiento continuo

Estudios aprobados según Resolución Departamental No. 16246 de noviembre 27 de 2002. Resolución Municipal No. 0480 de octubre 22 de 2004. Resolución 000325 de enero 22 de 2016. Resolución 201850050021 de julio 16 de 2018 y Resolución 202150164336 de octubre 01 de 2021.

Calle 76AE No. 83C - 41
Teléfono: 604 358 1349
Móvil: 300 418 2728
E-mail: ie.villaflora@medellin.gov.co
Medellín, Colombia



	<p>Lorena Mena Mena</p> <ul style="list-style-type: none">- Líder del proceso de seguimiento a egresados. <p>Eliana Marina Ascuntar Ascuntar</p> <ul style="list-style-type: none">- Currículo, revisión de planes de área y mallas primaria.- Revisión periódica de indicadores de logro, comparando malla y Master2000, primaria. <p>Alejandro Ramírez Cañas.</p> <ul style="list-style-type: none">- Revisión de evaluaciones de periodo de bachillerato. <p>Lizeth Lorena Lopera Mazo</p> <ul style="list-style-type: none">- Apoyo ajustes a horarios diarios y de planes de apoyo. <p>Jairo Andrés Murcia Velasco.</p> <ul style="list-style-type: none">- Investigación escolar. Seguimiento desde el área de ciencias naturales.- CIE Villa Flora Lab.- Feria de la ciencia <p>Diego Alexander Castaño Aristizabal</p> <ul style="list-style-type: none">- Feria de la ciencia.- Líder de nodo computacional y responsable de la sala de computadores del segundo piso.- Proceso de seguimiento a egresados, gráficas y tabulación de información. <p>Claudia Cecilia Castañeda Ceballos</p> <ul style="list-style-type: none">- Revisión de actas de Comisiones bachillerato. <p>Edelmira Mena Mosquera</p> <ul style="list-style-type: none">- Revisión de actas de Comisiones de primaria. <p>Luis Eduardo Williams Florez.</p> <ul style="list-style-type: none">- Revisión de documentos (evaluación y ejecución de proyectos de primaria y de bachillerato).
--	--

En el camino del mejoramiento continuo

Estudios aprobados según Resolución Departamental No. 16246 de noviembre 27 de 2002. Resolución Municipal No. 0490 de octubre 22 de 2004. Resolución 000325 de enero 22 de 2016. Resolución 201850050921 de julio 15 de 2018 y Resolución 202150164336 de octubre 01 de 2021.

Calle 76AE No. 83C - 41
Teléfono: 604 358 1849
Móvil: 300 418 2728
E-mail: ie.villaflora@medellin.gov.co
Medellín, Colombia

	<p>Cristina Lizeth Henao Taborda.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisión de documentos (evaluación y ejecución de proyectos de primaria y de bachillerato). <p>Mary Luz Mesa Osorio</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisión de evaluaciones de período de primaria. <p>Omar Mosquera Perea</p> <ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento de pruebas internas y análisis de resultados. - Compartir información y estrategias para el mejoramiento de resultados pruebas saber. - Responsable de la sala de tecnología de la sala del cuarto piso. <p>María Alejandra Pérez Pino.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento de pruebas externas y análisis de resultados. <p>Docente de Apoyo (UAI)</p> <ul style="list-style-type: none"> - PIAR, Ajustes razonables y actualización documento poblaciones vulnerables. - Revisión de actas de Comisiones de primaria y bachillerato. <p>Liliana María del Valle</p> <ul style="list-style-type: none"> - Análisis de pruebas internas de periodo y acompañamiento a experiencias significativas y/o participación en estímulos. - CIE Villa Flora Lab. - Centros de interés.
<p>Líder Proceso Convivencia Comunitaria</p>	<p>Yuliana Gallo Ceballos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento y control del proceso
<ul style="list-style-type: none"> • Colíder Proceso Convivencia Comunitaria 	<p>Eliana María Osorio Zapata</p> <p>-Registro de Resoluciones Rectorales de suspensión en ficha observador del estudiante</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Integrantes Proceso 	<p>Laura Gallego Cortés.</p>

En el camino del mejoramiento continuo

Estudios aprobados según Resolución Departamental No. 16246 de noviembre 27 de 2002. Resolución Municipal No. 0430 de octubre 22 de 2004. Resolución 000325 de enero 22 de 2015. Resolución 201850050321 de julio 15 de 2018 y Resolución 202150164336 de octubre 01 de 2021.

Calle 76AE No. 83C - 41
Teléfono: 604 358 1949
Móvil: 300 418 2728
E-mail: ie.villaflora@medellin.gov.co
Medellin, Colombia



<p>Convivencia Comunitaria</p>	<ul style="list-style-type: none">- Seguimiento y análisis del impacto del proyecto de vida en bachillerato y primaria. <p>Ana María Monsalve García.</p> <ul style="list-style-type: none">- Seguimiento en el drive Villa Foral 2026 registro de atención a padres y escuela de padres. <p>Camilo Andrés Torres Charry</p> <ul style="list-style-type: none">- Sonido Institucional y logística en actos comunitarios.- Torneo interclases. <p>Jairo Cruz Arboleda.</p> <ul style="list-style-type: none">- Sonido institucional y logística en actos comunitarios. <p>Daniela Murillo Rueda.</p> <ul style="list-style-type: none">- Revisión de actas de dirección de grupo en drive de todos los docentes. <p>Katia Danesa Agualimpia Puerta</p> <ul style="list-style-type: none">- Registro y control de llegadas tarde de bachillerato y diligenciar libro de registro histórico de personero estudiantil. <p>Maria Betty Vásquez Veléz</p> <ul style="list-style-type: none">- Registro y control de llegadas tarde de bachillerato. <p>Linda Montoya Vega</p> <ul style="list-style-type: none">- Elaboración de carteleras N° 12 y 13. <p>María Isabel Giraldo Rojas.</p> <ul style="list-style-type: none">- Actividades externas (PAE, tienda escolar, entre otros). Registro y seguimiento PAE. <p>Psicólogo(a) (PEEP).</p> <ul style="list-style-type: none">- Registro de atención psicosocial y remisiones de atención psicosocial en formato institucional.
--------------------------------	--

En el camino del mejoramiento continuo

Estudios aprobados según Resolución Departamental No.: 16246 de noviembre 27 de 2002, Resolución Municipal No.: 0436 de octubre 22 de 2004, Resolución C00325 de enero 22 de 2016, Resolución 201850050021 de julio 15 de 2018 y Resolución 202150164336 de octubre 01 de 2021.

Calle 76AE No. 83C - 41
Teléfono: 604 358 1849
Móvil: 300 418 2728
E-mail: ie.villaflora@medellin.gov.co
Medellín, Colombia

	<p>Docente de apoyo (UAI).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Atención a estudiantes y remisiones en formato institucional a UAI. <p>Diana Jazmín Silva Granda.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisión de lista de chequeo del debido proceso en ficha observador, se realizará semanalmente.
Líder Proceso Talento Humano	<p>Gleider Yael Guerra Ortiz.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planeación y registro de capacitaciones interna y externas y control de documentos en carpetas físicas de directivos y docentes.
<ul style="list-style-type: none"> • Colíder Proceso Talento Humano 	<p>Silvia Rosa Vanegas Villa.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisión de carpetas de directivos y docentes y registro de capacitaciones institucionales.
<ul style="list-style-type: none"> • Integrantes Proceso Talento Humano 	<p>Auxiliar administrativo (Bibliotecario).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Control de ausentismo general de todos los estudiantes y mosaico fotográfico de todos los grupos. <p>Jacqueline Casadiego Tobón.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documentación oficial y Registro de ausentismo laboral de los directivos, docentes y personal de apoyo.
Líder Proceso Administrativo y Financiero	<p>Rector, Carlos Alberto Mazo Loaiza.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Colíder Proceso Administrativo y Financiero 	<p>Miryam Granda Berrio (Auxiliar Administrativa)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Encargada de kardex, inventario de la institución y rendición y publicación de información del proceso administrativo y financiero en la página www.ievillaflora.edu.co
<ul style="list-style-type: none"> • Integrantes Proceso Administrativo y Financiero 	<p>Cristian Camilo Ramírez Ossa (Tesorería) Lina María Granados González (Contaduría)</p>
Líder Proceso Directivo	<p>Rector: Carlos Alberto Mazo Loaiza</p>

En el camino del mejoramiento continuo

Estudios aprobados según Resolución Departamental No. 16246 de noviembre 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0480 de octubre 22 de 2004, Resolución 000325 de enero 22 de 2013, Resolución 201650050021 de julio 16 de 2018 y Resolución 202150164336 de octubre 01 de 2021.

Calle 76AE No. 830 - 41
Teléfono: 604 358 1849
Móvil: 300 418 2728
E-mail: ie.villaflora@medellin.gov.co
Medellín, Colombia



• Integrantes Proceso Directivo	Miriyán Granda Berrio (Auxiliar Administrativa)
• Alta Dirección	Rector: Carlos Alberto Mazo Loaiza. Coordinadora de Convivencia: Margarita María Ceballos Correa. Coordinadora Académica: Elsa Ruby Alarcón Montoya. <ul style="list-style-type: none"> - Direccionamiento y seguimiento a herramienta integrada. - Revisión por la Alta Dirección. - Cuadro de mando integrado. - Emisión y publicación de Notiprofes semanales. - Liderazgo en auditorías internas y externas.
• Auditoras internas certificadas por el ICONTEC.	Elsa Ruby Alarcón Montoya. Margarita María Ceballos Correa. Natalia Andrea Caro Sánchez Juliana Arias Suárez Yuliana Gallo Ceballos

ARTÍCULO CUARTO. ASIGNACIÓN DE PROYECTOS. Distribuir los docentes responsables de los proyectos, para el año 2026 así:

PROYECTOS COMPLEMENTARIOS 2026	
Proyecto	Responsables
Programa de Alimentación Escolar	María Isabel Giraldo Rojas bachillerato y Edelmira Mena Mosquera
Servicio Social. Decreto 4210 De 1996 (Se registra en Máster 2000).	Natalia Andrea Caro Sánchez.
Escuela De Padres. Ley 2025 del 23 julio de 2020	Psicólogo del PEEP, docente de Apoyo Adriana Mier y Yessica Bolivar Bolivar.
Horas Constitucionales (Se registra en Máster 2000)	Eliana María Osorio Zapata.

En el camino del mejoramiento continuo

Estudios aprobados según Resolución Departamental No.: 16245 de noviembre 27 de 2002. Resolución Municipal No.: 0490 de octubre 22 de 2004. Resolución 000325 de enero 22 de 2016. Resolución 201850060021 de julio 16 de 2018 y Resolución 202150164336 de octubre 01 de 2021.

Calle 76AE No. 83C - 41
Teléfono: 604 358 1949
Móvil: 300 418 2728
E-mail: ie.villaflora@medellin.gov.co
Medellin, Colombia



Proyectos Obligatorios para el 2026, según Decreto 1075 de 2015.

Nº	Proyecto	Norma que Lo que Reglamenta.	Responsables de elaborar Guías de trabajo y distribuirlos a los docentes que sirven el Área.	Área y/o Asignatura en las que se ejecutan	Profesores que sirven el Área y/o Asignatura y Asignan calificación.
1	Prevención y Atención de Emergencias y Desastres.	Ley 1523 de 2012 y resolución 7550 de 1994	Diana Silva, y Ana María Monsalve G	Geometría	Geometría: Diana Silva Granda <u>Docentes de Primaria y preescolar</u>
2	Educación Sexual.	Ley General De Educación o Ley 115 de 1994. Artículo 14, Literal (E) Resolución 3353 De 1993	Jairo Cruz, Alejandro Ramírez y Mary Luz Mesa	Idioma Extranjero Inglés y Laboratorio de Inglés.	Inglés: Natalia Caro y Jairo Cruz. Laboratorio de Inglés: Alejandro Ramírez Cañas. <u>Docentes de Primaria y preescolar</u>
3	Estudio, la comprensión y la práctica de la	Ley General De	Eliana Osorio y Daniela Murillo	Filosofía y Cátedra de paz	Filosofía: Eliana Osorio Cátedra de Paz:

En el camino del mejoramiento continuo

Estudios aprobados según Resolución Departamental No. 16246 de noviembre 27 de 2002. Resolución Municipal No. 0430 de octubre 22 de 2004. Resolución 000926 de enero 22 de 2015. Resolución 201850030021 de julio 15 de 2018 y Resolución 202150184336 de octubre 01 de 2021.

Calle 76AE No. 83C - 41
Teléfono: 604 358 1849
Móvil: 300 418 2728
E-mail: ie.villaflora@medellin.gov.co
Medellín, Colombia



	constitución y la instrucción cívica	Educación 115 de 1994 Artículo 14, Literal (A).			Diego Alexander Castaño, Betty Vásquez, Omar Mosquera y Jairo Murcia Docentes de preescolar y
				Sociales	Sociales: Eliana Osorio y Katia Agualimpia. Docentes de Primaria
4	Afrocolombianidad	Decreto 1122 De 1998	Linda Montoya Vega y Gleider Yael Guerra	Religión	Religión: Laura Gallego C . <u>Docentes de Primaria y preescolar</u>
5	Gobierno Escolar.	Ley general 115 de 1994.	Katia Agualimpia y Edelmira Mena Mosquera. Acompaña todo el proceso PEEP.	Sociales	Sociales: Eliana Osorio y Katia Agualimpia <u>Docentes de Primaria y preescolar</u>
6	Aprovechamiento del tiempo libre, la recreación y el deporte, la práctica de la educación física	Ley General De Educación 115 Del 1994, Artículo 14,Literal (B)	Camilo Andrés Torres Charry. y Luis Eduardo Williams	Educación Física	Educación Física Camilo Andrés Torres Docentes de Primaria y preescolar
7	Prevención a las Adicciones	Decreto 457 del 2014	Betty Vásquez y Silvia Vanegas	Lengua Castellana y Literatura.	Lengua Castellana: María Isabel Giraldo y Betty Vásquez Literatura: Alejandro Ramirez

En el camino del mejoramiento continuo

Estudios aprobados según Resolución Departamental No. 16246 de noviembre 27 de 2002. Resolución Municipal No.: 0490 de octubre 22 de 2004. Resolución 000325 de enero 22 de 2016. Resolución 201850050021 de julio 16 de 2018 y Resolución 202150164336 de octubre 01 de 2021.

Calle 76AE No. 83C - 41
Teléfono: 604 359 1849
Móvil: 300 418 2728
E-mail: ie.villaflora@medellin.gov.co
Medellin, Colombia



					Docentes de Primaria
8	Teatro y Artes Representativas	Ley 1170 de 2007	Todos los docentes al planear y ejecutar los actos cívicos y actividades culturales.		
9	Educación Vial y Seguridad Sostenible	Ley 1503 Del 2011 y otras Un Literal (F) Al Artículo 14 De La Ley 115 de 1994 .	Lorena Mena, Lizeth Lorena Lopera y Mariluz Martínez	Matemáticas	Matemáticas: Lorena Lopera, Lorena Mena, Claudia Cecilia Castañeda. <u>Docentes de Primaria y preescolar</u>
10	-Protección del Ambiente, la Ecología y la Preservación de los Recursos Naturales. PRAE	Ley General De Educación 115 Del 1994, Artículo 14,Literal (C)	María Alejandra Perez, Jairo Murcia y Eliana Marina Ascuntar.	Ciencias Naturales	Ciencias Naturales: Jairo Andrés Murcia y María Alejandra Pérez Física : Lorena Mena Química: Alejandra Pérez Docentes de Primaria y preescolar
11	Fomento a la Cultura del Emprendimiento	Ley 1014 del 2006	Diego Castañeda , Omar Mosquera y Javier Uribe	Tecnología y Media Técnica	Tecnología: Diego Castañeda , Omar Mosquera Javier Alexander Uribe Docentes de Primaria y preescolar

En el camino del mejoramiento continuo

Estudios aprobados según Resolución Departamental No. 15245 de noviembre 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de octubre 22 de 2004, Resolución 000825 de enero 22 de 2018, Resolución 201850050021 de julio 15 de 2018 y Resolución 202150164336 de octubre 01 de 2021.

Calle 76AE No. 83C - 41
Teléfono: 604 358 1949
Móvil: 300 418 2728
E-mail: ie.villaflora@medellin.gov.co
Medellín, Colombia



12	Educación Financiera	Ley 1450 del 2011, artículo 145	Claudia Cecilia Castañeda y Cristina Liceth Henao	Estadística y Ciencias Políticas y Económicas	Estadística: Claudia Cecilia Castañeda. Ciencias Políticas y Económicas: Katia Danesa Aguailimpia Docentes de Primaria y preescolar
13	Proyecto de Vida		Laura Gallego	Ética	Se incorpora en el plan de área de ética desde 1° hasta 11° para su ejecución durante el año escolar de acuerdo con la malla.
14	Cátedra Socioemocional	Ley 2491 de 2025. Ley 2383 de 2024. Ley 2503 de 2025	Directores y codirectores de grupo.	Direcciones de grupo.	No aplica

PARÁGRAFO 2: Proyectos que por ley no se trabajan en preescolar: Estudio, la comprensión y la práctica de la constitución y la instrucción cívica, Prevención Integral adicciones y Cátedra escolar de teatro y artes escénicas (Teatro y artes representativas).

ARTÍCULO QUINTO. LIBROS REGLAMENTARIOS: En atención a la normatividad vigente y compilados por la Secretaría de Educación en el libro "Manejo de libros y registros reglamentarios de educación", la institución Educativa Villa Flora, designa los siguientes responsables:

N°	DOCUMENTO REGLAMENTARIO	TIPO	ARCHIVO	RESPONSABLE	OBSERVACIONES VIGENTES
1	PEI	Libro	Virtual	Rector	Página institucional
2	Matrículas	Libro	Físico	Auxiliares	Físico y virtual en

En el camino del mejoramiento continuo

Estudios aprobados según Resolución Departamental No.: 16246 de noviembre 27 de 2002, Resolución Municipal No.: 0490 de octubre 22 de 2004, Resolución 000325 de enero 22 de 2015, Resolución 201850050021 de julio 16 de 2018 y Resolución 202130164336 de octubre 01 de 2021.

Calle 76AE No. 83C - 41
Teléfono: 604 358 1849
Móvil: 300 418 2728
E-mail: ie.villaflora@medellin.gov.co
Medellín, Colombia



				Administrativas	Simat y Master2000
3	Validaciones	Libro	Virtual	Auxiliares Administrativas	Se diligencia virtual
4	Actas de Consejo Directivo	Libro	Físico y virtual	Auxiliares Administrativas	Se diligencia virtual
5	Actas de consejo académico	Libro	Físico y virtual	Auxiliares Administrativas	Se diligencia virtual
6	Planes de apoyo (Asistencia)	Libro	Físico y virtual.	Docentes	Drive
7	Actas de Consejo de estudiantes (Liderar mínimo una reunión por periodo)	Libro	Virtual	Katia Danesa Agualimpia.	Virtual
8	Actas de Comisiones de Evaluación y Promoción	Libro	Físico	Docentes por grado	Se diligencia virtual en Drive
9	Actas de Actos Cívicos	Libro	Virtual	Docente Betty Vásquez	Se diligencia virtual en Drive
10	Historial de la institución	Libro	Virtual	Docente Diana Silva	Se diligencia virtual en Drive
11	Ficha Observador del estudiantes	Libro	Físico	Docentes	En carpeta física, una vez por periodo.
12	Actas de graduación	Libro	Físico	Auxiliares Administrativas	
13	Registro de diplomas	Libro	Físico	Auxiliares Administrativas	
14	Duplicado y modificación de diplomas.	Libro	Físico	Auxiliares Administrativas	

En el camino del mejoramiento continuo

Estudios aprobados según Resolución Departamental No. 16246 de noviembre 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0430 de octubre 22 de 2004, Resolución 000325 de enero 22 de 2015, Resolución 201650050021 de julio 18 de 2016 y Resolución 202150164336 de octubre 01 de 2021.

Calle 76AE No. 83C - 41
Teléfono: 604 358 1849
Móvil: 300 418 2728
E-mail: ie.villaflora@medellin.gov.co
Medellín, Colombia



15	Libros contables: libro diario mayor y libro auxiliar menor	Libro	Físico	Tesorero y contadora	
1	Registro escolar de valoración	Registro	Físico o virtual	Auxiliares Administrativas	Máster2000. Actualizarlo según SIEE
2	Certificado de estudios expedidos	Registro	Físico	Auxiliares Administrativas	
3	Diario de Campo	Registro	Virtual	Docentes	Master2000, en ED-F-02
4	Asistencia de los estudiantes	Registro	Virtual	Docentes	Master2000. Se diligencia diariamente.
5	Actividades de apoyo	Registro	Virtual	Docentes	Master2000, en ED-F-02
6	Actas de reuniones generales de padres de familia	Registro	Virtual	Docentes	Drive
7	Escuela de Padres o formación de padres	Registro	Virtual	Yessica Bolívar Bolívar	Drive
8	Evaluación de desempeño de docentes regidos por el decreto 1278	Registro	Físico y virtual	Rector.	
9	Proyecto de investigación y /o sistematización de experiencias significativas de docentes	Registro	Virtual	Jairo Andrés Murcia	Drive

En el camino del mejoramiento continuo

Estudios aprobados según Resolución Departamental No.: 16246 de noviembre 27 de 2002, Resolución Municipal No.: 0490 de octubre 22 de 2004, Resolución 00325 de enero 22 de 2016, Resolución 201850050021 de julio 13 de 2018 y Resolución 202150164336 de octubre 01 de 2021.

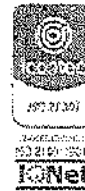
Calle 76AE No. 83C - 41
Teléfono: 604 358 1849
Móvil: 300 418 2728
E-mail: ie.villaflora@medellin.gov.co
Medellin, Colombia

10	Capacitaciones inducciones y actualizaciones de docentes, directivos y demás personal de la Institución	Registro	Virtual	Proceso de Talento Humano. Silvia Rosa Vanegas	Drive
11	Servicio social del Estudiante	Registro	Virtual	Natalia Caro Sánchez	Master2000
12	Registro Histórico de elección de personero estudiantil	Registro	Virtual	Katia Agualimpia.	Drive
13	Seguimiento a egresados	Registro	Virtual	Proceso Educativo. Lorena Mena Mena	Drive
14	Ausencia de personal directivo, docente y administrativo	Registro	Virtual	Auxiliares administrativos. Jacqueline Casadiego.	Drive
15	Peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y felicitaciones	Registro	Virtual	Proceso de control y mejora. Docente Mariluz Martínez	Correo institucional y página Web.
16	Boletín escolar periódico	Registro	Virtual	Auxiliares administrativas	Máster2000
17	Evaluación y autoevaluación institucional	Registro	Virtual	Directivos.	Herramienta integrada
18	Salidas pedagógicas	Registro	Virtual	Auxiliares administrativas	
19	Plan de Mejoramiento	Registro	Virtual	Directivos.	Herramienta Integrada
20	Libro de registro de	Registro	Físico	Auxiliares	Físico

En el camino del mejoramiento continuo

Estudios aprobados según Resolución Departamental No.: 16246 de noviembre 27 de 2002, Resolución Municipal No.: 0490 de octubre 22 de 2004, Resolución 000925 de enero 22 de 2016, Resolución 201850030021 de julio 16 de 2018 y Resolución 202150164936 de octubre 01 de 2021.

Calle 76AE No. 830 - 41
Teléfono: 604 358 1849
Móvil: 300 418 2728
E-mail: ie.villaflora@medellin.gov.co
Medellin, Colombia



	prácticas laborales y carpeta anexa de documentos del practicante, según la guía de libros reglamentarios.			administrativos.	
21	Cumplimiento de horas constitucionales	Registro	Virtual	Eliana Osorio Zapata	Master2000

Parágrafo 3 : Son otras responsabilidades de los docentes;

MEDELLÍN DIGITAL: Docente de Tecnología y Media técnica. Glesher Omar Mosquera Perea, Javier Alexander Uribe y docentes de primaria que se les asigne dicha sala.

SALA DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA 2º PISO: Docentes de Tecnología. Diego Alexander Castaño, Javier Alexander Uribe y docentes de primaria que se les asigne dicha sala.

BODEGA DEPORTES: Docentes de Educación Física: Camilo Andrés Torres Charry y Luis Eduardo Williams Florez.

ZONAS DE ACOMPAÑAMIENTO, CARTELERAS, ACTOS CÍVICOS. Ver drive: VILLA FLORA 2026/ PARA COMPARTIR/PLAN ESTRATÉGICO.

Planear y asistir a reuniones de área y/o de grupo programadas para evaluar y verificar cumplimiento de PEI (currículo, modelo pedagógico, SIEE, manual de convivencia, entre otros). Y aquellas funciones propias de su cargo como docente.

Docente de apoyo y psicólogo(a): Cumplir las funciones propias de su contrato, enfatizando en la activación de rutas de atención desde PEEP y UAI y mantener el cronograma mensual del programa actualizado, dándolo a conocer a los directivos en forma previa la última semana de cada mes (vincularlos a las carpetas de drive correspondientes), diligenciar las carpetas de asistencia a los eventos planeados desde su programa y relacionar los estudiantes atendidos en el formato "Atención psicosocial" donde conste el docente que remitió.

ARTÍCULO SEXTO. DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS Y/O ASIGNATURAS DE LOS DOCENTES DE PRIMARIA.

Para los docentes de primaria, la distribución de áreas y/o asignaturas para realizar planeación, pruebas de periodo, guías- talleres integrados, planes de apoyo, entre otros, será así:

DOCENTE	GRADO	ÁREAS / ASIGNATURAS
MARILUZ VIVIANA MARTÍNEZ	1º1	Matemáticas

En el camino del mejoramiento continuo

Estudios aprobados según Resolución Departamental No. 16246 de noviembre 27 de 2002. Resolución Municipal No. 0490 de octubre 22 de 2004. Resolución 000325 de enero 22 de 2016. Resolución 201850050021 de julio 15 de 2018 y Resolución 202150164936 de octubre 01 de 2021.

Calle 76AE No. 83C - 41
Teléfono: 604 358 1849
Móvil: 300 418 2728
E-mail: ie.villafloza@medellin.gov.co
Medellin, Colombia



		Geometría Ciencias Naturales Ed. Física Tecnología Ética
DANIELA MURILLO RUEDA	1°2	Lengua Castellana Inglés Sociales Estadística Religión Artística
YULIANA GALLO CEBALLOS	2°1	Matemáticas Geometría Estadística Ciencias naturales Artística Ética Religión
JULIANA ARIAS SUÁREZ	2°2	Lengua castellana (Plan Lector) Ciencias sociales Inglés Educación física Tecnología
SILVIA ROSA VANEGAS VILLA	3°1	Matemáticas Estadística Geometría Inglés
MARY LUZ MESA OSORIO	3°2	Lengua Castellana Tecnología Religión Ed física
ELIANA MARIANA ASCUNTAR ASCUNTAR	3°3	Ciencias Sociales Ciencias Naturales Ética Artística

En el camino del mejoramiento continuo

Estudios aprobados según Resolución Departamental No. 15246 de noviembre 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0460 de octubre 22 de 2004, Resolución 000925 de enero 22 de 2016, Resolución 201850050921 de julio 15 de 2018 y Resolución 202150164336 de octubre 01 de 2021.

Calle 76AE No. 83C - 41
Teléfono: 604 358 1949
Móvil: 300 418 2728
E-mail: ie.villaflora@medellin.gov.co
Medellín, Colombia



GLEIDER Yael GUERRA ORTIZ.	4°1	Ciencias Naturales 4° Y 5° Estadística 4° Y 5° Artística 4° Y 5° Ética 4°1
EDELMIRA MOSQUERA MENA	4°2	Matemáticas 4° Y 5° Ciencias Sociales 4° Y 5° Ética 4°2
LICETH CRISTINA HENAO TABORDA	5°1	Tecnología 4° Y 5° Lengua castellana 4° Y 5° Ética 5°1
LUIS EDUARDO WILLIAMS FLORES	5°2	Inglés 4° Y 5° Educación física 4° Y 5° Religión 4° Y 5° Geometría 4° Y 5° Ética 5°2

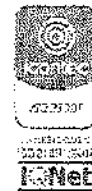
ARTÍCULO SÉPTIMO. FECHAS PARA ENTREGA DE ACTIVIDADES CURRICULARES COMPLEMENTARIAS.
Se estipulan las siguientes fechas para entrega de actividades curriculares complementarias.

ACTIVIDAD	FECHA ENTREGA	A COORDINACIÓN
Planeación de Período, según asignación académica	3a semana del periodo	Académica
3 Guías-talleres por asignatura para docentes de bachillerato en caso de ausentismo	2a semana del primer periodo y en todo caso cuando estas se agoten según el ausentismo del docente	Académica
Registro de notas en la plataforma.	5a y 8a semana del periodo	Académica
Planeación de Actividades de Proyectos Obligatorios	8a semana del período uno y dos y 3a semana de desarrollo institucional	Convivencia
Actualización datos generales Ficha observador del estudiante con datos	2a semana del primer período académico.	Convivencia

En el camino del mejoramiento continuo

Estudios aprobados según Resolución Departamental No.: 16246 de noviembre 27 de 2002, Resolución Municipal No.: 0490 de octubre 22 de 2004, Resolución 000925 de enero 22 de 2016, Resolución 201850050021 de julio 15 de 2018 y Resolución 202150164336 de octubre 01 de 2021.

Calle 76AE No. 83C - 41
Teléfono: 604 358 1849
Móvil: 300 418 2728
E-mail: ie.villaflora@medellin.gov.co
Medellín, Colombia



generales		
Diligenciamiento ficha observador del estudiante con observaciones de finalización de cada periodo por el director de grupo	En el día a día .	Convivencia
Revisión de ficha observador y en está la observancia del debido proceso de cada estudiante	Mensual	Convivencia.
Pruebas de Período	9a semana del periodo	Académica
Registro de inasistencia en la plataforma Master2000	Quincenalmente, último día hábil	Convivencia
Registro de notas definitivas del periodo en la plataforma	12a semana del periodo	Académica
Vinculación de asistencia a Planes de apoyo por periodo, en Drive, carpeta: PLANES DE APOYO Los formatos originales físicos se deben entregar a coordinación académica al concluir los planes de apoyo	3a semana del periodo siguiente para primer y segundo periodo 13a semana del tercer periodo	Académica
Vinculación de asistencia a Planes de apoyo Anual, en Drive, carpeta: PLANES DE APOYO Los formatos originales físicos se entregan a coordinación académica al concluir los planes de apoyo	14a semana del tercer periodo	Académica
Registro Pedagógico según asignación académica	2a semana del periodo siguiente para primer y segundo periodo 13a semana del tercer periodo	Académica
Hoja de vida de los estudiantes en Master2000 elaborada al finalizar cada	4a y 6a semana de desarrollo institucional	Convivencia

En el camino del mejoramiento continuo

Estudios aprobados según Resolución Departamental No. 16246 de noviembre 27 de 2002. Resolución Municipal No. 0480 de octubre 22 de 2004. Resolución 000325 de enero 22 de 2016. Resolución 201850050021 de junio 16 de 2018 y Resolución 202150164336 de octubre 01 de 2021.

Calle 76AE No. 83C - 41
Teléfono: 604 358 1849
Móvil: 300 418 2728
E-mail: ie.villaflora@medellin.gov.co
Medellin, Colombia



semestre, actitudinales.	Solamente observaciones		
Evaluación del desarrollo del periodo	2a semana del periodo siguiente para primer y segundo periodo 13a semana del tercer periodo	Académica	
Evaluación del desarrollo de proyecto	2a semana del periodo siguiente para primer y segundo periodo 13a semana del tercer periodo	Académica y Convivencia	
Entrega de compromisos del Proceso de Calidad	Fecha estipulada al interior del proceso	Líder de SGC	
Actas de reuniones	A más tardar la semana siguiente a la reunión.	Académica y/o Convivencia.	
Acta de Comisiones de evaluación	El mismo día de la reunión.	Académica	
Registro del formato PIAR en Master2000	Tercera semana de desarrollo institucional.	Académica	
Remisiones en formato institucional a programas UAI y PEEP	permanentemente	Funcionarios de PEEP y UAI	

ARTÍCULO OCTAVO. HORARIO DE LA JORNADA LABORAL EN SEMANAS DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. Fijar como horario de la jornada laboral en atención a las 6 semanas de actividades de desarrollo institucional para el año 2026 el siguiente:

DESDE	HASTA	HORA INICIO	HORA FINAL
12 de enero de 2026	25 de enero de 2026	7:00 a.m	1:00 p.m
		2 horas de trabajo autónomo	
30 de marzo	5 de abril de 2026 o días acordados de compensación	7:00 a.m	1:00 p.m
		2 horas de trabajo autónomo	

En el camino del mejoramiento continuo

Estudios aprobados según Resolución Departamental No.: 18245 de noviembre 27 de 2002. Resolución Municipal No.: 0490 de octubre 22 de 2004. Resolución 000323 de enero 22 de 2016. Resolución 201850050021 de julio 15 de 2018 y Resolución 202150164336 de octubre 01 de 2021.

Calle 76AE No. 83C - 41
Teléfono: 604 358 1949
Móvil: 300 418 2728
E-mail: ie.villaflora@medellin.gov.co
Medellin, Colombia



	Semana Santa (Solo compensan)		
06 de julio de 2026	12 de julio de 2026	7:00 a.m	1:00 p.m
		2 horas de trabajo autónomo	
5 de octubre de 2026	11 de octubre de 2026	7:00 a.m	1:00 p.m
		2 horas de trabajo autónomo	
7 de diciembre de 2026	13 de diciembre de 2026	7:00 a.m	1:00 p.m
		2 horas de trabajo autónomo	

ARTÍCULO NOVENO: Brigadas de Gestión de Riesgos. Conformar las brigadas y responsables de estas al interior de la Institución Educativa.

COMITÉ DE GESTIÓN ESCOLAR DEL RIESGO		NOMBRE INTEGRANTES Y SUPLENTE
GRUPO COORDINADOR DE GESTIÓN ESCOLAR DEL RIESGO EN EMERGENCIAS	Representante:	MAZO LOAIZA CARLOS ALBERTO
	Suplente:	ALARCÓN MONTOYA ELSA RUBY .
	Miembros:	SILVA GRANDA DIANA YASMIN
		CEBALLOS CORREA MARGARITA MARÍA
		PSICÓLOGO(A) PEEP
BRIGADA DE EVACUACIÓN	Representante:	SILVA GRANDA DIANA YASMIN
	Suplente:	WILLIAMS FLOREZ LUIS EDUARDO
	Miembros:	PÉREZ PINO MARIA ALEJANDRA
		TORRES CHARRY CAMILO ANDRÉS
		DEL VALLE GRISALES LILIANA. PTAFI 3.0
		MIER MADRID ADRIANA. MAESTRA UAI
		MENA MOSQUERA EDELMIRA
		MONTOYA VEGA LINDA PATRICIA
		VÁSQUEZ VÉLEZ MARÍA BETTY
		MESA OSORIO MARY LUZ
		HENAO TABORDA CRISTINA LICETH
PERSONAL DE OFICIOS VARIOS		

En el camino del mejoramiento continuo

Estudios aprobados según Resolución Departamental No. 16246 de noviembre 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0480 de octubre 22 de 2004, Resolución 000325 de enero 22 de 2016, Resolución 201850050021 de julio 16 de 2018 y Resolución 202150164236 de octubre 01 de 2021.

Calle 76AE No. 83C - 41
Teléfono: 604 358 1849
Móvil: 300 418 2728
E-mail: ie.villaflora@medellin.gov.co
Medellin, Colombia



BRIGADA CONTRA INCENDIOS.	Representante:	CEBALLOS CORREA MARGARITA MARÍA
	Suplente:	ASCUNTAR ASCUNTAR ELIANA MARINA
	Miembros:	LOPERA MAZO LIZETH LORENA
		URIBE MONTALVO JAVIER ALEXANDER
		MONTOYA HERNANDEZ WALTER DAVID. BIBLIOTECARIO.
		MARTÍNEZ CORTÉS MARILUZ VIVIANA
		MONSALVE GARCÍA ANA MARIA
		CASTAÑEDA CEBALLOS CLAUDIA CECILIA.
		CRUZ ARBOLEDA JAIRO ANTONIO
		GRANDA BERRIO MIRYAN JUDITH.AUXILIAR ADMINISTRATIVA
GUARDAS DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD		
BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS	Representante:	DIEGO JARAMILLO GOMEZ Y ALARCÓN MONTOYA ELSA RUBY
	Suplente:	MURCIA VELASCO JAIRO ANDRÉS
	Miembros:	CARO SÁNCHEZ NATALIA ANDREA
		ARIAS SUÁREZ JULIANA
		RAMÍREZ CAÑAS ALEJANDRO
		GIRALDO ROJAS MARÍA ISABEL
		MOSQUERA PEREA GLEISHER OMAR
		VANEGAS VILLA SILVIA ROSA
		CASTAÑO ARISTIZABAL DIEGO ALEXANDER
		MURILLO RUEDA DANIELA MARÍA
GUARDA DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO		
BRIGADA DE APOYO PSICOSOCIAL	Representante:	PSICÓLOGO (A) PEEP Y ELSA RUBY ALARCON MONTOYA
	Suplente:	MENA MENA LORENA
	Miembros:	AGUALIMPIA PUERTA KATIA DANESA
		OSORIO ZAPATA ELIANA MARÍA
		GALLEGO CORTES LAURA.
		GUERRA ORTIZ GLEIDER Yael
GALLO CEBALLOS YULIANA		
CASADIEGO TOBÓN JACQUELINE		

ARTÍCULO DÉCIMO.
Conformación COPASST VIGENCIA 2025-2026

En el camino del mejoramiento continuo

Estudios aprobados según Resolución Departamental No. 16246 de noviembre 27 de 2002. Resolución Municipal No. 0430 de octubre 22 de 2004. Resolución 000325 de enero 22 de 2015. Resolución 201850050021 de julio 15 de 2018 y Resolución 202150164336 de octubre 01 de 2021.

Calle 76AE No. 83C - 41
Teléfono: 604 358 1849
Móvil: 300 418 2728
E-mail: ie.villaflora@medellin.gov.co
Medellín, Colombia

POR PARTE DEL EMPLEADOR: REPRESENTANTES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES			
NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRÓNICO	CATEGORÍA	
		PRINCIPAL	SUPLENTE
Carlos Alberto Mazo Loaiza	rectoria@ievillaflora.edu.co	X	

POR PARTE DE LOS TRABAJADORES: REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES			
NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRÓNICO	CATEGORÍA	
		PRINCIPAL	SUPLENTE
Alejandra Pérez Pino.	alejandraperezp@ievillaflora.edu.co	X	

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. La Institución Educativa define como plataforma de almacenamiento de información de los diferentes procesos educativos del establecimiento la aplicación drive de google. En la inducción y reinducción a personal directivo, docente, de apoyo y auxiliares administrativas se orienta el tema.

Será menester que cada funcionario se mantenga actualizado en el manejo de la aplicación drive y del software académico. Además se resalta la importancia de capacitarse en inteligencia artificial, aplicada al sector educativo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Medios de comunicación con la comunidad educativa: el medio de comunicación oficial entre acudientes, estudiantes y docentes es la página www.ievillaflora.edu.co y el correo institucional, entre docentes y directivos es además el notiprofes. Además, se establece un horario de atención a padres y/o acudientes los días miércoles en forma quincenal.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. La presente resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Contra esta resolución no procede ningún recurso.

Dado en Medellín a los 30 días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026)

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

En el camino del mejoramiento continuo

Estudios aprobados según Resolución Departamental No. 16246 de noviembre 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de octubre 22 de 2004, Resolución 000925 de enero 22 de 2013, Resolución 201850050021 de julio 16 de 2018 y Resolución 202150164336 de octubre 01 de 2021.

Calle 76AE No. 83C - 41
Teléfono: 604 358 1849
Móvil: 300 418 2728
E-mail: ie.villaflora@medellin.gov.co
Medellín, Colombia



POR PARTE DEL EMPLEADOR: REPRESENTANTES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES			
NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRÓNICO	CATEGORÍA	
		PRINCIPAL	SUPLENTE
Carlos Alberto Mazo Loaiza	rectoria@ievillaflora.edu.co	X	

POR PARTE DE LOS TRABAJADORES: REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES			
NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRÓNICO	CATEGORÍA	
		PRINCIPAL	SUPLENTE
Alejandra Pérez Pino.	alejandraperezp@ievillaflora.edu.co	X	

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. La Institución Educativa define como plataforma de almacenamiento de información de los diferentes procesos educativos del establecimiento la aplicación drive de google. En la inducción y reinducción a personal directivo, docente, de apoyo y auxiliares administrativas se orienta el tema.

Será menester que cada funcionario se mantenga actualizado en el manejo de la aplicación drive y del software académico. Además se resalta la importancia de capacitarse en inteligencia artificial, aplicada al sector educativo.

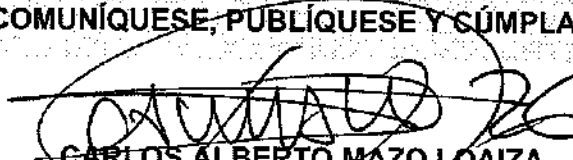
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Medios de comunicación con la comunidad educativa: el medio de comunicación oficial entre acudientes, estudiantes y docentes es la página www.ievillaflora.edu.co y el correo institucional, entre docentes y directivos es además el notiprofes. Además, se establece un horario de atención a padres y/o acudientes los días miércoles en forma quincenal.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. La presente resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Contra esta resolución no procede ningún recurso.

Dado en Medellín a los 30 días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026)

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO MAZO LOAIZA
RECTOR.

En el camino del mejoramiento continuo

Estudios aprobados según Resolución Departamental No. 16246 de noviembre 27 de 2002. Resolución Municipal No. 0430 de octubre 22 de 2004. Resolución 003825 de enero 22 de 2015. Resolución 201850050021 de julio 15 de 2018 y Resolución 202150164336 de octubre 01 de 2021.

Calle 76AE No. 83C - 41
Teléfono: 604 358 1849
Móvil: 300 418 2728
E-mail: ie.villaflora@medellin.gov.co
Medellin, Colombia

